UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 2 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 77.444/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Micaela Agustina RAMOS solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Misma Universidad;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados, certificado de materias aprobadas correspondientes a la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia parcial;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA, Artículo 147º, inciso "b";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la estudiante Micaela Agustina RAMOS (D.N.I. Nº 43.282.508), en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Misma Universidad.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la mencionada estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Micaela Agustina RAMOS del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

UNPA

DISPOSICIÓN Nº 0291/2024